

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .....	Pesetas 25
Por seis meses .....	» 13
Por tres meses .....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea  
Las providencias judiciales, á treinta.  
Los de prendadas, á diez.  
Los demás, á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de julio.)

#### REAL ORDEN

Excelentísimo señor: De acuerdo con lo informado por la Comisión Protectora de la Producción Nacional,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1º Que se ordene á todos los Centros administrativos que en cuantos pliegos de condiciones, convocatorias á concursos ó subastas y autorizaciones para adquisición de material por gestión directa se haga constar que se entenderán hechos con sujeción á la ley de 14 de febrero de 1907 y disposiciones complementarias; y

2º Que se entienda implícita esa fórmula por estar ya en vigor dichas soberanas disposiciones en todos los documentos oficiales de aquella índole publicados con anterioridad al 26 de marzo del corriente año.

De Real orden lo digo á V. E. pa-

ra su conocimiento y efectos conseguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1908.

A. MAURA.

Señor Ministro de...

#### Ministerio de la Gobernación

##### REAL ORDEN

Ilustrísimo señor.: Terminada el 25 del pasado la publicación en la *Gaceta del escalafón* de los funcionarios de Administración civil dependientes de este Ministerio y no conviniendo á los intereses del servicio prolongar por demasiado tiempo el plazo en que puedan presentarse las reclamaciones á que haya podido dar lugar dicha publicación;

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que sólo se admitan en este Ministerio hasta el 25 del corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1º de julio de 1908.

Cierva.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### Ayuntamiento de Penagos

Se halla vacante la plaza ó cargo de portero de este Ayuntamiento,

por renuncia del que la venía desempeñando, con la dotación anual de 300 pesetas y demás emolumentos legales.

Los aspirantes á dicho cargo presentarán sus solicitudes dentro del término de treinta días.

Penagos 1º de julio de 1908.—El Alcalde accidental, Tomás Quintanal.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

##### CARRETERAS

Habiéndose hecho efectivo por el Pagador de esta Jefatura de Obras públicas, don Ramón del Río, el correspondiente libramiento para el pago de las fincas expropiadas con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Peñas Pardas á Selaya, trozo séptimo, en el Ayuntamiento de Villacarriedo, se ha acordado señalar el día 28 del actual, á las diez de su mañana, para verificar el pago de las mencionadas fincas, en la Casa Consistorial del referido Ayuntamiento.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados, á fin de que comparezcan en dicho día y hora á percibir los importes que les corresponden.

Santander 3 de julio de 1908.—El Ingeniero Jefe, José Villanova.

# ESTADÍSTICA GENERAL DE LA PROVINCIA DE LA FERIA

## PROVINCIA DE

### FUNDACIONES

Número de orden	Nombre de los fundadores	Su objeto	Fecha en que se instituyeron	Pueblo en que radican	Nombre de los patronos	Fecha de la clasificación
76	D. Antonio del Portillo Sota . . . . .	Colegio de Latín . . . . .	En 1831. . . . .	Otañes. . . . .	El Cura párroco y parientes . . . . .	Se ignora . . . . .
77	Francisco Montes Alonso . . . . .	Escuela . . . . .	En 1848. . . . .	Pejanda . . . . .	La Junta provincial de Beneficencia . . . . .	Anterior al 75 . . . . .
78	Francisco González Cacho . . . . .	Dotes . . . . .	10 nov. 1878. . . . .	Polanco . . . . .	D. Francisco Piñera . . . . .	Idem . . . . .
79	Antonio de A. y D.ª Ana Hermosa . . . . .	Escuela . . . . .	En 1745. . . . .	Pámanes. . . . .	La Junta provincial de Beneficencia . . . . .	18 mayo 1898 . . . . .
80	Vicente Prieto Quintanilla . . . . .	Limosnas . . . . .	En 1850. . . . .	Penagos. . . . .	El Ayuntamiento. . . . .	Anterior al 75 . . . . .
81	Pedro de Terán . . . . .	Dotes . . . . .	29 nov. 1758. . . . .	Puente Pomar . . . . .	Un descendiente del fundador. . . . .	26 agosto 1883 . . . . .
82	Juan Fernández Losada. . . . .	Escuela . . . . .	En 1866. . . . .	Quijas. . . . .	D. Pedro González . . . . .	30 dic. 1884 . . . . .
83	Alejandro Manuel Quijano . . . . .	Idem . . . . .	En 1778. . . . .	Idem . . . . .	D.ª Petra González, viuda de Losada . . . . .	Idem . . . . .
84	Ambrosio Mazorra . . . . .	Hospital . . . . .	30 junio 1890 . . . . .	Quijano . . . . .	D. Mateo Mazorra . . . . .	Por regularizar. . . . .
85	Idem . . . . .	Escuela . . . . .	19 julio 1873. . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	25 sep. 1879 . . . . .
86	Andrés Martínez Quevedo. . . . .	Idem . . . . .	2 marzo 1861 . . . . .	Idem . . . . .	El Sr. Arzobispo de Burgos . . . . .	Idem . . . . .
87	Manuel José Rodríguez. . . . .	Idem . . . . .	En 1896. . . . .	Retortillo . . . . .	El Cura párroco . . . . .	Pendiente. . . . .
88	Julian Abascal Pérez . . . . .	Idem . . . . .	En 1785. . . . .	Ruanales. . . . .	La Junta provincial de Beneficencia . . . . .	Idem . . . . .
89	Tomás de Pereda . . . . .	Idem . . . . .	En 1864. . . . .	Rada . . . . .	El Cura párroco . . . . .	Anterior al 75 . . . . .
90	Francisco de Paula Orense. . . . .	Colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza. . . . .	6 julio 1853 . . . . .	Rumoroso . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .
91	Francisco del Cerro Escudero. . . . .	Escuela. . . . .	29 sep. 1865. . . . .	Ramales. . . . .	La Junta provincial de Beneficencia . . . . .	21 julio 1892 . . . . .
92	Idem . . . . .	Dotes . . . . .	16 agosto 1854. . . . .	Riotuerto . . . . .	D. Justo Crespo Rugama . . . . .	Idem . . . . .
93	Pedro de Ceballos Guerra. . . . .	Escuela. . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .
94	Julián Sánchez. . . . .	Dotes. . . . .	20 agosto 1830. . . . .	Rivero. . . . .	El Duque de Valencia . . . . .	21 nov. 1900. . . . .
95	Rodrigo Gómez de Rozas . . . . .	Escuela. . . . .	En 1845. . . . .	Ruiloba . . . . .	El Ayuntamiento. . . . .	Anterior al 75 . . . . .
96	Clemente de la Cuadra. . . . .	Idem . . . . .	En 1858. . . . .	Revilla (La) . . . . .	D.ª Elvira María Palomino . . . . .	8 enero 1885 . . . . .
97	Juan López de Cieza. . . . .	Montepio-Alhondiga . . . . .	En 1858. . . . .	Rasines . . . . .	El Ayuntamiento. . . . .	Anterior al 75 . . . . .
98			En 1565. . . . .	Reinosa . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .
99	Domingo Díaz de Villegas. . . . .	Escuela. . . . .	No consta. . . . .	Ruiloba . . . . .	Idem . . . . .	
100	José de Carranza y Helguera. . . . .	Varias . . . . .	24 julio 1816. . . . .	Sámano . . . . .	El Cura párroco y otros. . . . .	
101	D.ª Margarita Cacho Caballero . . . . .	Escuela. . . . .	En 1841. . . . .	Suances . . . . .	El Cura párroco y Regidor . . . . .	
102	Manuela Campuzano . . . . .	Escuela y misas. . . . .	23 sep. 1757. . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
103	D. Juan J. Gómez Quintana . . . . .	C. de 1.ª y 2.ª enseñanza y Náutica . . . . .	En 1894. . . . .	En 1705. . . . .	Una Junta de Patronato . . . . .	
104	Francisco Quijano Portilla . . . . .	Escuela. . . . .	En 1705. . . . .	Sobilla. . . . .	El Ayuntamiento. . . . .	
105	Juan Domingo González Reguera . . . . .	Hospital . . . . .	En 1802. . . . .	Santurana . . . . .		
106			009 61	000 219	000 006	
			82 889	78 969 61	78 969 9	

BENEFICENCIA EN ESPAÑA

## БЕНЕФІЦІАЛАР

# S A N T A N D E R

## CAPITALES

# CAPITALES

Fincas urbanas — Ptas. Cts.	Fincas rústicas — Ptas. Cts.	Censos		Inscripciones		Títulos		Acciones del Banco		Créditos		Total		Observaciones			
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.				
16.750	5.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.562	50	Hay un acuerdo contra los acreedores de la fundación sobre reclamación del capital, pero muy antiguo.			
3.000	2.933	20.025	73.778	24.062'60	17.724'40	21.500	2.933	24.718'35	36.500	187.500	11.800	2.933	24.718'75	73.738	2.951	15	Pendiente de regularización.
1.000	100	36.500	187.500	11.800	23.700	23.700	948	5.937	1.095	472	472	1.095	187.500	708	962	50	Idem id. y reconocimiento del censo. Por Real orden de 1883 se negó toda intervención á la Junta siendo de carácter puramente familiar.
43.500	250.000	6.985'86	58.000	4.711	6.985'86	58.000	5.841	6.985'56	223	1.750	1.750	1.750	6.985'56	279	6.250	40	Sólo existen 6.500 pesetas en escrituras de censos, incobrables por haber cambiado las condiciones de los tiempos y no tener objeto.

# AVIACIÓN ALTA Y EXPLORACIÓN DE MINAS

## JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente *Decreto*.—Rectificada por el Alcalde de esta capital la lista de propietarios interesados en la explotación de la mina «Aumento de la Arcillera», núm. 4.018, sita en la Albericia, publicóse en el BOLETÍN OFICIAL la lista de propietarios referida de las fincas que son necesarias para los trabajos de explotación de dicha mina, señalando un plazo de veinte días, según determina el art. 17 de la ley y 23 de su Reglamento, para que los que se consideren perjudicados puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación de las fincas mencionadas ante dicha autoridad, según previene el art. 24 del citado Reglamento.

*Relación nominal de las fincas que han de ser expropiadas para la explotación de la mina «Aumento de la Arcillera», núm. 4.018*

Número de orden	Clase de las fincas	PROPIETARIOS	VECINDAD	Colonos ó Administradores	OBSERVACIONES
					VECINDAD
1	Erial en unas partes y en otras pasos y arbollados .....	Los lugares de Monte y San Román, anexos al Ayuntamiento de Santander .....	Santander .....	Santander .....	Al Estado le corresponde en esta finca los derechos que como tal le reconocen las leyes en las propiedades comunales de los pueblos .....

**GOBIERNO CIVIL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE SANTANDER**  
**SECCION DE MINAS**

Número 13.438

Don Torcuato Jusué Fernández,  
Ingeniero Jefe de Minas de este  
distrito.

Hago saber: Que don Victoria-  
no Rivas del Rivero, vecino de  
Ampuero, ha presentado el 24 de  
junio último una solicitud de con-  
cesión de 4 pertenencias, con el  
nombre de «La Recelosa», de mi-  
neral de hierro y otros, en el sub-  
suelo del sitio llamado San Roque,  
término del Ayuntamiento de Am-  
puero.

El trazado de la designación es  
el siguiente:

Se tendrá por punto de partida  
la estaca núm. 1 de la mina «Car-  
men», propiedad del que suscri-  
be, y se medirán: al O. 200 metros  
la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al S. 200 la  
2.<sup>a</sup>; al E. 200 la 3.<sup>a</sup>, y al N. 200 a  
la 1.<sup>a</sup>, quedando así cerrado el pe-  
rímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, sal-  
vo mejor derecho, se hace la pre-  
sente publicación para que aque-  
lllos que se consideren perjudica-  
dos puedan presentar sus oposi-  
ciones en el improrrogable plazo  
de treinta días que señala la legi-  
slación vigente.

Santander 1.<sup>o</sup> de julio de 1908.—  
Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Número 13.439

Don Torcuato Jusué Fernández,  
Ingeniero Jefe de Minas de este  
distrito.

Hago saber: Que don Victoria-  
no Rivas del Rivero, vecino de  
Ampuero, ha presentado el 24 de  
junio último una solicitud de con-  
cesión de 12 pertenencias, con el  
nombre de «Imprevista», de mi-  
neral de hierro y otros, en el sub-  
suelo del sitio llamado San Roque  
y Tánago, término del Ayunta-  
miento de Ampuero.

El trazado de la designación es  
el siguiente:

Se tendrá por punto de parti-  
da la estaca núm. 5 de la mina  
«Carmen», propiedad del que sus-  
cribe; a partir de ésta se seguirá  
la línea marcada por las estacas  
números 5 y 4 de la entrada mina  
«Carmen», y se pondrá la 1.<sup>a</sup> esta-  
ca; de ésta al N. 300 metros la 2.<sup>a</sup>;  
al E. 400 la 3.<sup>a</sup>; al S. 300 la 4.<sup>a</sup>, y  
con 300 al O. quedará cerrado el  
perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, sal-  
vo mejor derecho, se hace la pre-  
sente publicación para que aque-  
lllos que se consideren perjudica-  
dos puedan presentar sus oposi-  
ciones en el improrrogable plazo  
de treinta días que señala la legi-  
slación vigente.

Santander 1.<sup>o</sup> de julio de 1908.—  
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON CARLOS GARCÍA PUELLES, Juez  
de primera instancia del dis-  
trito del Oeste de la ciudad de  
Santander.

Por el presente edicto hago sa-  
ber: Que en méritos de autos eje-  
cutivos instados por el Procura-  
dor don Justo José Bácones, en  
nombre de la Sociedad titulada La  
Industrial Alavesa, contra don Jo-  
sé Gutiérrez Quijada, y a solicitud  
de aquel Procurador, se sacan por  
segunda vez a pública subasta,  
por término de ocho días, y en la  
cantidad de tres mil trescientas  
treinta y nueve pesetas sesenta y  
siete céntimos, por haberse reba-  
jado el veinticinco por ciento de  
su total, en que fueron tasados, los  
siguientes efectos:

Un tronco de guarniciones, me-  
tal níquel, de charol y cuero ne-  
gro, sin terminar.

Dos guarniciones de lo mismo  
para un solo caballo, sin termi-  
nar.

Una docena de collarones para  
carro, de primera.

Cuatro docenas de collares de  
cancabelas, unos de cuero, negros,  
y otros de color avellana.

Cuatro docenas de sudaderos de  
fieltro para silla.

Catorce plumeros finos de plu-  
mas de aveSTRUZ.

Trescientas sesenta y cinco cin-  
chas, surtidas, en algodón y lana.

Siete guarniciones de limonera,  
sillines y retrancas, color avella-  
na, sin terminar.

Veinticuatro bruzas cerda ja-  
balí.

Cinco docenas de cepillos ordi-  
narios.

Seis collarones á la francesa, cu-  
bierta de charol.

Tres collarones color avellana  
con cubierta de igual color.

Una jamaa para señora, color  
natural.

Tres albardas ordinarias.

Seis cubiertas de lona blanca,  
confeccionadas.

Unas trece docenas de vergajos.

Ocho sogas y robeos de cuero  
crudo.

Diez cascós de collera, empati-  
lados y forrados.

Diez y ocho armaduras de millo-  
nes de madera, pintados.

Cuarenta metros de borlaje fino,  
de estambre.

Una silla de montar para seño-  
ra, dos cornetas estilo Empe-  
triz, piel de cerdo, asiento pla-  
tillo.

Cuarenta y cuatro riendas de  
cáñamo, retorcidas.

Cuatro piezas de lona fina para  
fundas de baúles, distintos colo-  
res, empezadas.

Una montura á la española,  
usada.

Cinco bridones de carro, con  
collares.

Una docena de cabezadas de  
cuadra, color avellana.

Cincuenta y siete pares de ra-  
millos de carro.

Doce cascós de collera con capo-  
ta negra.

Diez collares con campanillas.

Un par de tirantes con cáñamo  
y manguetas.

Tres barrigueras dobles, de ca-  
rro de vacas.

Una guarnición de limonera,  
negra, con bocado y collar, un co-  
llerín y tirantes.

Veintidós ristras de esponjas de  
diferentes tamaños, de docena  
próximamente cada una.

Doce caparazones charol vaca,  
confeccionados con forro de lana.

Seis sudaderos de fieltro blanco.

Ocho pieles charol, distintos co-  
lores, dos enteras, las demás em-  
pezadas.

Una pieza de lona blanca.

Doce pares de faroles.

Doce sillones de carro, sin cin-  
chos.

Unas doscientas barras de grasa  
para untar carros.

Unas cuarenta docenas de cam-  
panas, de diferentes tamaños.

Cuatro cubiertas de collarón,  
para carro.

Una caja de madera, pintada al  
óleo, de paisajes y figuras.

Seis docenas de trallas.

Veinticuatro botes de grasa pa-  
ra carruajes.

Tres collarones á la inglesa, de  
charol, terminados.

Seis gruesas de campanillas.

Doce bocados para caballerías.

Tres docenas de cepillos de ra-  
íces finas.

Se hace constar que para la su-  
basta se ha señalado la hora de las  
once del día diez y siete del pró-  
ximo mes de julio, en la sala au-  
diencia del Juzgado, sito en la ca-  
lle de San Francisco, número vein-  
titrés, piso tercero.

Se previene á los licitadores que

Sociedad de carácter privado por suscripción entre los socios.  
Lo mismo que la anterior, entre obreros y marineros.

Lo mismo que las anteriores, entre los vecinos de esta capital. Esfahlācimientonarfíclar regido por su Consejo de administraci

ESTADISGIMIENTO PARTICULAR, RESIDUJO SU CONSEJO ADMINISTRATIVO  
Radica el capital en censos sobre fincas, sin haberse podido c

Esta fundación es exclusivamente de carácter familiar y privado administrada por descendientes del fundador.

administrada por las comunidades nativas indígenas.

Radica el capital en un censo, el cual está pendiente de regularizarse. Se trata de una institución religiosa, sostenida con limosnas.

卷之三

THE  
GALL  
CROSS  
AND  
THE  
WATER  
MILK  
WAG  
TLE

ob s  
eb,  
ohia  
alai  
hi so  
o'le  
eq o  
3070  
11 87  
• •  
3113  
22 42  
又 38  
31.84  
2618  
7 333  
— 48  
165 8  
ob s  
o'le  
alai  
et s  
, le  
ie ge  
3 9

THE HISTORY OF THE AMERICAN PEOPLE

No constan los bienes, por ser la fundación de carácter particular.

Pendiente de ejecución por los abogados.

Pendiente de enajenación para su conversión.

THE GENEALOGY OF THE HOUSE OF BRUNSWICK

卷之三

卷之三

110	José Antonio Mazo.	Idem . . . . .	Idem . . . . .	La Junta provincial de Beneficencia . . . . .
110	D. <sup>a</sup> María Josefa del Campo.	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Una Junta de Patronato . . . . .
111	D. <sup>a</sup> Alejandro Antonio G. Barreda.	Idem . . . . .	Idem . . . . .	La Junta provincial de Meruelo . . . . .
112	D. <sup>a</sup> María Arce . . . . .	Dotes . . . . .	El Cura párroco . . . . .	El Cura párroco . . . . .
113	D. <sup>a</sup> Francisco de Goenaga . . . . .	Escuela . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .
114	D. <sup>a</sup> Teresa Origüen . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .
115	D. <sup>a</sup> Domingo González Reguera . . . . .	Dotes . . . . .	El Sr. Obispo y la fundadora . . . . .	7 marzo 1903 . . . . .
116	Mauricio G. de Celis . . . . .	Limosnas . . . . .	El Ayuntamiento . . . . .	7 dic. 1906 . . . . .
117	S. de Socorros mutuos de S. Roque . . . . .	»	La Junta provincial de Beneficencia . . . . .	8 enero 1898 . . . . .
118	Sociedad de N. S. del Carmen . . . . .	»	Una Junta directiva . . . . .	No consta . . . . .
119	Sociedad Amigos de los Pobres . . . . .	»	Idem . . . . .	Idem . . . . .
120	M. de P. y C. de A. de Alfonso XIII . . . . .	»	La Junta provincial de Beneficencia . . . . .	Idem . . . . .
121	D. Pedro Cobo Cano . . . . .	Escuela . . . . .	Una Junta directiva . . . . .	Idem . . . . .
122	El Señor Marqués de Manzanedo . . . . .	Instituto de 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> enseñanza . . . . .	El Ayuntamiento y Cura párroco . . . . .	Pendiente . . . . .
123	D. Pablo Lasso de la Vega . . . . .	Escuela . . . . .	La Marquesa de Manzanedo . . . . .	16 junio 1898 . . . . .
124	Juan Marcos de Rada . . . . .	Idem . . . . .	El Cura párroco . . . . .	Anterior al 75 . . . . .
125	»	Asilo de enfermos pobres . . . . .	La Junta provincial de Beneficencia . . . . .	Pendiente . . . . .
126	José Setién Hoyo . . . . .	Varios . . . . .	Se desconocen . . . . .	Anterior al 75 . . . . .
127	Roque Pérez Gómez . . . . .	Escuela . . . . .	D. Pascual Landa y otros . . . . .	16 junio 1898 . . . . .
128	Francisco Ruiz de Peredo . . . . .	Idem . . . . .	El Alcalde de barrio . . . . .	Anterior al 75 . . . . .
129	Gaspar de Soto Zorrilla . . . . .	Idem . . . . .	El Cura párroco y Ayuntamiento . . . . .	7 nov. 1888 . . . . .
130	Marcos Martínez Laiseca . . . . .	Varios . . . . .	El Maestro de la Escuela . . . . .	Anterior al 75 . . . . .
131	Manuel Fernández Obregón . . . . .	Escuela . . . . .	D. Bruno González Sarabia . . . . .	Idem . . . . .
132	Jerónimo de la Torriente . . . . .	Idem . . . . .	La Junta Provincial de Beneficencia . . . . .	24 julio 1902 . . . . .
133	Antonio Gutiérrez de la Huerta . . . . .	Colegio de 2. <sup>a</sup> enseñanza y dotes . . . . .	El Ayuntamiento . . . . .	Pendiente . . . . .
134	Manuel Ruiz Pérez . . . . .	Escuela, Médico y limosnas . . . . .	D. Emilia Rodríguez . . . . .	24 enero 1906 . . . . .
135	Pedro José Villegas . . . . .	Asilo y Colegios . . . . .	Los albaeas . . . . .	21 mayo 1907 . . . . .
136	D. <sup>a</sup> Isabel Martínez Fernández . . . . .	Escuela . . . . .	D. Federico de la Pedrosa . . . . .	14 nov. 1907 . . . . .
137	Maria Teresa Díaz López . . . . .	Idem . . . . .	La fundadora é hijos . . . . .	9 nov. 1906 . . . . .
138	D. Ricardo G. del Olmo y Saavedra . . . . .	Idem . . . . .	Párroco y Alcalde . . . . .	Soto . . . . .
				Salces . . . . .

no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que salen á remate los bienes, y que para tomar parte en él deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento efectivo del precio total, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander á treinta de junio de mil novecientos ocho.—*Carlos de G Puelles.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.*

&gt;&lt;

DOÑ ENRIQUE ESTEFANÍA DE LOS REYES, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada Cleta Altamásberez, de veintitrés años de edad, hija de padre desconocido y de Francisca, soltera, natural de Tolosa, partido de idem, provincia de Guipúzcoa, ambulante, profesión pordiosera, no sabe leer ni escribir, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de los diez días siguientes al en que ésta fuere inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, del de la anteriormente indicada y *Gaceta de Madrid*, se presente ante la Audiencia provincial de San-

tander á responder de los cargos que contra ella resultan en la causa que se la sigue sobre hurto; apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida su conducción á la cárcel de este partido, por haber sido decretada su prisión provisional en la causa indicada.

Dada en Castro Urdiales á primero de julio de mil novecientos

ocho.—Enrique Estefanía de los Reyes.—Por mandado de su señoria, Aniceto Bocos.

## Advertencia

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETÍN á sus abonados.

## MONTE DE PIEDAD DE ALFONSO XIII

Y

## CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

Resumen de las operaciones realizadas en la segunda quincena de junio

	Pesetas.
919 préstamos . . . . .	47.166 50
744 desempeños . . . . .	43.127 50
Queda empeñado en esta fecha . . . . .	1.699.587 81
187 imposiciones . . . . .	77.021
139 reintegros . . . . .	61.296 75
Existencia en esta fecha . . . . .	3.496.825 16

Santander 30 de junio de 1908.

José Iglesias y García, Director gerente.

## TIPOGRAFÍA

DE

# EL CANTÁBRICO

COMPAÑÍA, 3.—SANTANDER

En este Establecimiento, montado con los últimos adelantos del Arte Tipográfico, se hace toda clase de trabajos concernientes al ramo, como carteles, folletos, membretes, facturas, memorándums, carnets, tarjetas de visita, esquelas de defunción, etc.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA